



RESOLUCIÓN NÚMERO 913

27 de agosto de 2026

Por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo y atención al público en la División de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 70° del Decreto 1742 de 2020 y la facultad delegada por el numeral 9° artículo 3° de la Resolución No. 000084 de fecha 27 de agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 faculta al jefe del respectivo organismo para establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que, el artículo 3 numeral 9 de la Resolución 000084 del 27 de agosto de 2021, delegó en los Directores Seccionales Locales y Delegados establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que, mediante Resolución N°. 090 del 07 de abril de 2011, se estableció el horario de trabajo de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales U.A.E. DIAN, de lunes a viernes de 07:30 a.m. a 04:30 p.m., en jornada continua, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la atención a los contribuyentes y usuarios.

Que, mediante correo electrónico del 28 de julio de 2026, la Subdirección de Servicio al Ciudadano en Asuntos Tributarios socializó los lineamientos de la Estrategia Institucional de Servicio para Renta Personas Naturales año gravable 2025 e informó que las Direcciones Seccionales debían implementar modalidades de horario extendido para fortalecer la atención a la ciudadanía durante la temporada de vencimientos de dicha obligación tributaria.

Que, mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2026, la jefe de la División de Servicio al Ciudadano (A) Dra. Luz Marina Díaz Rojas, en atención al requerimiento efectuado por la Subdirección de Servicio al Ciudadano en Asuntos Tributarios, mediante el cual se solicitó a las Direcciones Seccionales reportar los horarios extendidos y/o especiales que tendrían los puntos de atención a nivel nacional en el marco de las actividades de la temporada de renta durante los meses de septiembre y octubre de 2026, presentó la propuesta de ampliación temporal del horario de trabajo y atención al público en esta Dirección Seccional, comprendida entre el 14 de septiembre y el 24 de octubre de 2026, con el fin de atender la campaña de renta de personas naturales correspondiente al año gravable 2025, así:

Días	Horario Jornada Laboral	Horario de Atención al Público
De Lunes a Viernes	En dos Turnos: 1. 7:30 a.m. a 4:30 p.m. 2. 9:30 a.m. a 6.30 p.m.	8:00 a.m. a 6:00 p.m. En jornada continua

Continuación de la resolución por la cual se modifica el horario de trabajo y de atención al público para la División de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.

Sábados	7:30 a.m. a 4:30 p.m.	8:00 a. m. a 4:00 p.m. En jornada continua
---------	-----------------------	---

Que, teniendo en cuenta el cronograma suministrado por la jefe de la División de Servicio al Ciudadano (A), se hace necesario activar de manera preventiva una jornada ampliada de trabajo y atención al público, con el fin de atender oportunamente la demanda de servicios asociada a los vencimientos para la presentación de la declaración de renta de personas naturales correspondiente al año gravable 2025.

Que la modificación del horario laboral y de atención al público que se adopta mediante la presente resolución es de carácter temporal, por lo que, una vez vencido el término señalado, se retomará el horario ordinario establecido para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Habilitar como días laborales para los servidores públicos de la División de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, los sábados **19 y 26 de septiembre, 03, 10, 17 y 24 de octubre de 2026**, estableciendo como jornada laboral el horario comprendido entre las **07:30 a.m. y las 4:30 p.m. en jornada continua**.

ARTÍCULO 2°. Modificar a partir del **14 de septiembre y hasta el 24 de octubre de 2026**, el horario de trabajo y de atención al público en la División de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, el cual quedará así:

Días	Horario Jornada Laboral	Horario de Atención al Público
De Lunes a Viernes	En dos Turnos: 1. 7:30 a.m. a 4:30 p.m. 2. 9:30 a.m. a 6.30 p.m.	8:00 a.m. a 6:00 p.m. En jornada continua
Sábados	7:30 a.m. a 4:30 p.m.	8:00 a. m. a 4:00 p.m. En jornada continua

ARTÍCULO 3°. La presente resolución modifica temporalmente el horario de trabajo y de atención al público, **con efectos exclusivos para la División de Servicio al Ciudadano** en el periodo establecido, retomando la jornada ordinaria determinada en la **Resolución N° 090 del 07 de abril de 2011**, a partir del **26 de octubre de 2026**.

ARTÍCULO 4°. Comunicar la presente resolución, a través de la División Administrativa y Financiera de esta seccional, a la jefe de la División de Servicio al Ciudadano (A), Dra. **Luz Marina Díaz Rojas** identificada con Cedula de Ciudadanía N° **40.012.488** al correo electrónico: ldiazr@dian.gov.co, para que desde esta dependencia se adopten las medidas necesarias para su cumplimiento y divulgación interna

ARTÍCULO 5°. Publicar la presente resolución en lugar visible al público en la Dirección Seccional, y en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Continuación de la resolución por la cual se modifica el horario de trabajo y de atención al público para la División de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.



CAÑAS
ROMERO
FLOR
ESTHER

Firmado
digitalmente por
CAÑAS ROMERO
FLOR ESTHER
Fecha: 2026.08.27
15:24:19 -05'00'

FLOR ESTHER CAÑAS ROMERO
DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA
Resolución N° 000082 del 26 de agosto de 2021

Proyectó: Juan Carlos Ardila Murcia - Facilitador IV - Despacho
Revisó: Edith Ximena Pérez Berdugo - Inspector III – Despacho